



Bogotá D.C., lunes, 18 de noviembre de 2019  
Para responder a este oficio cite: 20196030369833



Doctora  
**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Secretaria Ejecutiva  
Jurisdicción Especial para la Paz  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Comunicación Informe de Seguimiento a Procesos Disciplinarios.

Respetada Doctora Maria del Pilar:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno para la vigencia 2019 y del Decreto 338 de 2019, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de Seguimiento a Procesos Disciplinarios con corte a octubre de 2019.

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA**  
Subdirectora Control interno

Copia: Subdirección de Asuntos Disciplinarios.

Anexo: Informe Informe de Seguimiento a Procesos Disciplinarios. (4 folios).  
Proyectó: Lina Alejandra Morales - Contratista

---

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DISCIPLINARIOS**

**NOVIEMBRE DE 2019**

## Tabla de Contenido

1. OBJETIVO.....	4
2. NORMATIVA.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. METODOLOGIA.....	5
5. DESARROLLO.....	5
6. CONCLUSIONES.....	8
7. RECOMENDACIONES.....	8

---

## INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DISCIPLINARIOS

### 1. OBJETIVO

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2019, se realizará el seguimiento de las quejas allegadas al proceso “Gestión Asuntos Disciplinarios”.

### 2. NORMATIVA

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública”
- Ley No. 1957 del 6 de junio de 2019 “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.

### 3. ALCANCE

Con el presente informe se establecen las acciones adelantadas por el Proceso de Asuntos Disciplinarios frente a las quejas radicadas durante la vigencia de 2019.

#### 4. METODOLOGIA.

De acuerdo con el Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2019, este seguimiento tiene una periodicidad anual, para lo cual se solicitó mediante correo electrónico institucional información que no fuera de carácter reservado, dicha información fue suministrada dentro del término otorgado. De igual manera, se realizó entrevista al Subdirector de Asuntos Disciplinarios de la Jurisdicción.

#### 5. DESARROLLO

En cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento propio de las Oficinas de Control Interno y en especial de lo consagrado en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1.993, el cual señala como funciones del Asesor de Control Interno, en su literal c) *“Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función”*, se procedió a analizar la información suministrada por el proceso Gestión de Asuntos Disciplinarios, para lo cual se tiene lo siguiente:

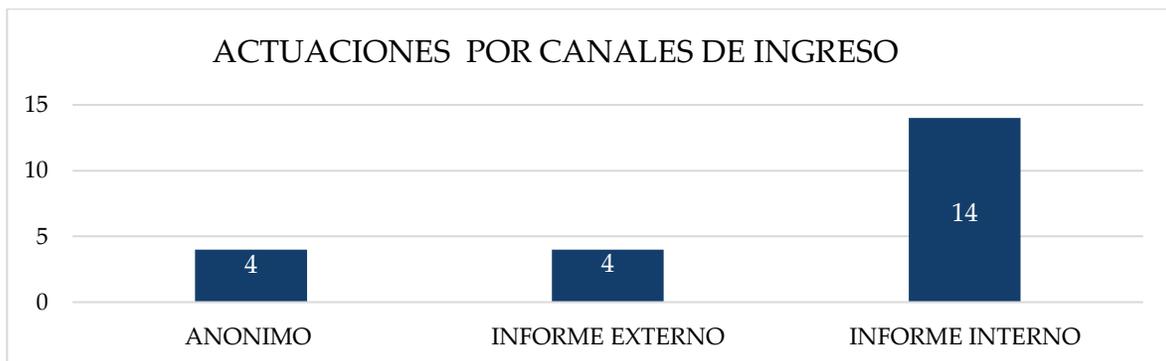
El procedimiento ordinario de primera instancia JEP-PT-14-02, se encuentra en trámite de aprobación desde el 13 de marzo de 2019. La Subdirección de Control Interno evidenció la trazabilidad de la gestión realizada por la Subdirección de Asuntos Disciplinarios a través de los distintos ajustes y correcciones realizadas a solicitud de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional. Las últimas recomendaciones fueron enviados el 1º de noviembre de 2019, para la aprobación respectiva del procedimiento y protocolo, por lo que se resalta la importancia y la necesidad de contar con el documento aprobado para la realización de la gestión del proceso.

De conformidad con la información suministrada se tiene el siguiente análisis:

RELACIÓN DE QUEJAS			
No.	EXPEDIENTE	CANAL DE INGRESO	ESTADO ACTUAL
1	2019606161000001E	INFORME INTERNO	ARCHIVO
2	2019606161000002E	INFORME INTERNO	ARCHIVO
3	2019606161000003E	INFORME EXTERNO	REMISIÓN POR COMPETENCIA
4	2019606161000004E	INFORME INTERNO	REMISIÓN POR COMPETENCIA

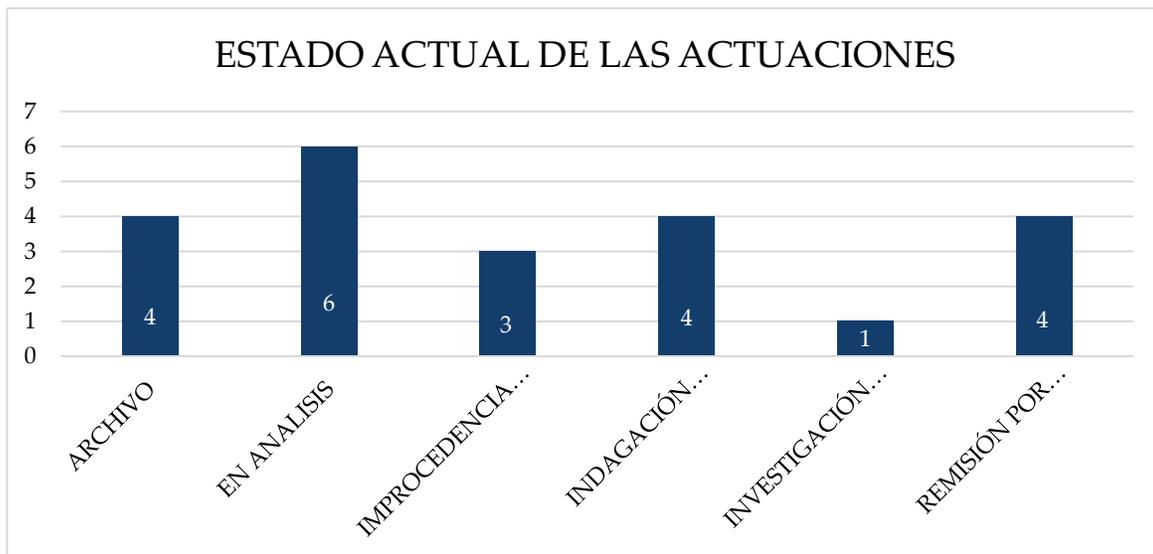
RELACIÓN DE QUEJAS			
5	2019606161000005E	ANONIMO	IMPROCEDENCIA POR ANÓNIMO - ARCHIVO
6	2019606161000006E	INFORME EXTERNO	REMISIÓN POR COMPETENCIA
7	2019606161000007E	INFORME INTERNO	REMISIÓN POR COMPETENCIA
8	2019606161000008E	INFORME INTERNO	ARCHIVO
9	2019606161000009E	INFORME INTERNO	INDAGACIÓN PRELIMINAR
10	2019606161000010E	INFORME INTERNO	ARCHIVO
11	2019606161000011E	INFORME INTERNO	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
12	2019606161000012E	ANONIMO	IMPROCEDENCIA POR ANÓNIMO - ARCHIVO
13	2019606161000013E	ANONIMO	IMPROCEDENCIA POR ANÓNIMO - ARCHIVO
14	2019606161000014E	INFORME EXTERNO	INDAGACIÓN PRELIMINAR
15	2019606161000015E	INFORME EXTERNO	INDAGACIÓN PRELIMINAR
16	2019606161000016E	ANONIMO	INDAGACIÓN PRELIMINAR
17	2019606161000017E	INFORME INTERNO	EN ANALISIS
18	2019606161000018E	INFORME INTERNO	EN ANALISIS
19	2019606161000019E	INFORME INTERNO	EN ANALISIS
20	2019606161000020E	INFORME INTERNO	EN ANALISIS
21	2019606161000021E	INFORME INTERNO	EN ANALISIS
22	2019606161000022E	INFORME INTERNO	EN ANALISIS

Durante la vigencia 2019, se ha dado trámite a 22 actuaciones de carácter disciplinario, las cuales ingresaron por diferentes canales, 14 corresponden a informes interno, 4 a informes externos y 4 son anónimos.



El estado de las actuaciones a la fecha del presente seguimiento es el siguiente:

- ✚ 7 actuaciones han sido archivadas,
- ✚ 6 se encuentran en análisis,
- ✚ 4 se encuentran en indagación preliminar,
- ✚ 1 se encuentra en etapa de investigación disciplinaria y,
- ✚ 4 fueron remitidas por competencia a otras autoridades.



De otra parte, la Subdirección de Control Interno evidenció que la Subdirección de Asunto Disciplinarios ha ejecutado un plan de capacitaciones desde el 4 de febrero de 2019, fecha en la cual inicio su gestión la dependencia; dentro del cual se han llevado a cabo capacitaciones en los siguientes temas:

- ✚ ¿Quiénes ejercen la potestad disciplinaria?
- ✚ ¿Quiénes son los destinatarios de la ley disciplinaria?
- ✚ ¿Qué es una falta disciplinaria?
- ✚ ¿Cómo se clasifican las faltas?
- ✚ ¿Cuáles son las causales de exclusión de la responsabilidad disciplinaria?
- ✚ ¿Cuáles son las sanciones de la ley disciplinaria?
- ✚ ¿Cómo se inicia una acción disciplinaria?
- ✚ ¿Cuáles son las etapas procesales del proceso ordinario?

Dichas capacitaciones con corte a octubre de 2019 han tenido una cobertura de 305 asistentes, entre servidores públicos, contratistas y pasantes de la Jurisdicción.

## 6. CONCLUSIONES

La Subdirección de Control Interno de la Jurisdicción Especial para la Paz, en el seguimiento realizado, verificó que el Proceso de Asuntos Disciplinarios aplica autocontrol para atender en términos de oportunidad las diferentes actuaciones con ocasión de las quejas que recibe por los diferentes canales.

De conformidad con el Artículo 23 de la Ley 734 de 2002, a la fecha del presente seguimiento no es posible determinar las tipologías más comunes de las faltas disciplinarias, por cuanto las quejas recibidas se encuentran en averiguación e investigación sin tener en la actualidad pliegos de cargos debidamente notificados al presunto investigado.

## 7. RECOMENDACIONES

La Subdirección de Control Interno recomienda continuar con el fortalecimiento de la cultura del autocontrol en las etapas disciplinarias que se surten en cada actuación, enmarcada en la gestión asignada al proceso Gestión de Asuntos Disciplinarios, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA**  
**SUBDIRECTORA DE CONTROL INTERNO**

Elaboró: Luz Mila Socha- Auditora Contratista